



Cerro Sombrero, 06 de julio del 2020

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 285 / (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico del 01 de junio del 2020, de la Directora de Obras Municipales (S), Madalen Malarée, que solicita decretar Permiso de Obra Menor.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa a doña Madalen Malareé como Directora de Obras Municipales Subrogante.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERNADO:**

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116, Ordenanza General.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
- 4) La Solicitud de Permiso de Obra Menor N° 03 de fecha 25 de mayo de 2020.
- 5) La Orden de Ingreso N°369 de fecha 20 de mayo de 2020.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, la aprobación de la Solicitud de Permiso de Obra Menor N° 03 de fecha 25 de mayo de 2020, otorgado por la Dirección de Obras Municipales (S) a EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO, RUT: 92.604.000-6, que corresponde a VIVIENDA, ubicada en EDUARDO FREI N°1062-B, CERRO SOMBRERO.

**2°** El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$145.142, (ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos), que fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N°369 de fecha 20 de mayo de 2020.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM (S), Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1887259-e61a27 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>